



al Pueblo y heredad de la Citada Real Inspección de Minería de España
 lo creyendo por otro minado, lo que presente al siguiente
 acuerdo para que como tales se deba rigida tan pronto
 destinar, en la inteligencia que de no efectuando la Inspección
 se no practicara ninguna Inspección ni descubierta a que
 no venga obligada por otro, advirtiendo a la Corporación
 que habiendo reconocido su punto de la nominación y
 particular de la referida Inspección, los terrenos de la
 inspección de los minados, ha encontrado que la causa
 de los perjuicios referidos citada en una escritura, o este
 udones para regar viñas, establecidas en el camino que
 atraviesa la falda del cerro de la fuente, desde el camino
 de Madrid hasta la salida de la misma fuente y este
 vada la Corporación, acordó: nombrar una Comisión de
 sus seno compuesta de los Regidores D. Rafael Serrano y
 D. Juan Vanez, lo que acompañado del Auto Acordado
 se D. Don Cesario se poseerá en cada punto de terreno ha
 averiguar si son estas las causas que esta citada Comuni-
 cación se refiere y caso de que efectivamente lo sean, pro-
 pongan los medios para subsanar semejantes perjui-
 cios, citando al efecto a los particulares que puedan causar
 los y en su virtud el Ayuntamiento proveyó lo mas equi-
 tativo y justo: todo que se terminó la sesión firmandola en
 virtud de lo comunicado de que certifico.

D. Cristóbal Fern
 Capel
 Epifanio Vanez
 José Galcoff
 D. Anst. Muñoz
 Pedro Juan y Ferrandiz
 Rafael Serrano
 Manoj Navarro
 Mateo Soriano

